



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villapalacios
02/08/2022



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Ayudas y Subvenciones

Expediente 1035762J



**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS
DESEMPLEADOS/AS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES
DEPRIMIDAS 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS.-**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Servicio Público de Empleo Estatal anualmente convoca subvenciones en el ámbito del RD 939/1997, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, este programa se materializa en el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas para la contratación directa de trabajadores desempleados con preferencia absoluta para demandantes de empleo pertenecientes al Régimen Especial Agrario (REA) en la realización de obras de interés general y social en el ámbito competencial de las Corporaciones Locales. Con fecha 02 de mayo de 2021 la Comisión Provincial de Seguimiento del **Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas**, nos comunica la convocatoria de solicitudes de subvenciones para la contratación de 2 trabajadores/as desempleados/as en obras afectas por el P.E.E.Z.R.D.

Por Resolución de fecha 20/07/2022, de la directora provincial en funciones del SEPE en Albacete, se nos comunica la concesión de subvención por la cantidad de 9.646,26€, para financiar el coste salarial derivado de la contratación de 2 trabajadores desempleados para la realización de la obra: "REPARACION DE VARIAS CALLES Y LIMPIEZA DE CUNETAS"

BASES PRIMERA. - OBJETO La presente convocatoria tiene por objeto la selección inicial de **DOS (2) trabajadores desempleados** y la creación de una bolsa de suplentes para posibles sustituciones que hubieran de realizarse por orden de selección en los Proyectos incluidos en este Plan. Si en la resolución final se concediera mayor número de trabajadores, de los propuestos inicialmente, se ocuparán dichos puestos de trabajo por la prelación de candidatos/as de la bolsa de suplentes.

BASE SEGUNDA. - DURACION Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO Duración de tres meses. Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (Incluye Fomento Agrario) y un salario de 1.166,70 euros brutos/mes, incluida la parte proporcional de paga extraordinaria.

BASE TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. - Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- a) Reunir los requisitos legales para su contratación.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 65 años, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA 3HTM KZX9 MQ9H F9XD

BASES CONVOCATORIA SELECCION PARTICIPANTES EN PEEZRD 2022 - SEFYCU 3877063

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villapalacios
02/08/2022

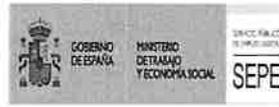


Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Ayudas y Subvenciones

Expediente 1035762J



c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar desempleado/a, e inscritos en la Oficina de Empleo de Alcaraz, en el momento de registro de la oferta genérica, así como en el momento de la contratación.

g) Estar inscrito en la oficina de empleo como trabajador el Régimen Especial Agrario (REA) o peón agrícola, esta condición es excluyente.

h) En ningún caso podrán trabajar en el mismo Plan más de una persona por unidad familiar, salvo que se trate de desempleados con prioridad absoluta por estar de alta en el Régimen Especial Agrario (REA), según indicaciones del SEPE.

i) Haber presentado en tiempo y forma, la solicitud de participación en esta convocatoria pública.

BASE CUARTA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo del anexo I, acompañando la documentación que se cita y presentarlo en la Oficina de Registro General, sita en el Ayuntamiento, Plazas Mayor, 1 desde el día 1 de julio de 2021 hasta el 14 de julio de 2021, ambos inclusive (10 días hábiles). La referida solicitud hace las veces, asimismo, de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos y autorización para la obtención y comprobación de datos por parte de este Ayuntamiento, tanto del solicitante, como del resto de miembros de la unidad familiar, ante cualquier organismo público (Art. 28 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Documentación justificativa a aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documento acreditativo de discapacidad superior al 33%, en su caso.
- Cuando se alegue, fotocopia sentencia de separación, divorcio o medidas provisionales y convenio regulador.

Nota: La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada, debiendo autorizar asimismo al Ayuntamiento para que pueda recabar la documentación precisa para la baremación (Certificado de periodos de inscripción, vida laboral, etc.).

Motivos de exclusión: - No cumplir los requisitos de la convocatoria.

- La falsificación u omisión de cualquier dato.



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA 3HTM KZX9 MQ9H F9XD

BASES CONVOCATORIA SELECCION PARTICIPANTES EN PEEZRD 2022 - SEFYCU 3877063

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villapalacios
02/08/2022



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Ayudas y Subvenciones

Expediente 1035762J



- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación o declaración responsable en su defecto, que justifique lo que declara no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo en su caso a su exclusión.

BASE QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO DE Puntuación

Será colectivo destinatario con prioridad absoluta, los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada que estén desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta genérica. El total de puestos a ofertar para el colectivo general vendrá determinado por la diferencia resultante entre el número de puestos subvencionados (2) y los cubiertos por el colectivo preferente.

.-Criterios de baremación para el resto de solicitantes sin prioridad absoluta: a) Responsabilidades familiares en los términos indicados en el artículo 10 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial). No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias. Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar. - Por cada persona a cargo: 1 punto (con un máximo de 3 puntos).

b) Tiempo en desempleo: - Por cada periodo de tres meses en desempleo en los últimos dos años: 0.25 puntos.

c) No haber sido contratado en los Planes Públicos de Empleo en el año 2021, siempre y cuando el periodo de contratación haya sido de 90 días o superior: 2 puntos.

d) Por estar empadronado más de 1 año en el municipio de Villapalacios, 2 puntos

e) En igualdad de puntuación se desempatará teniendo en cuenta el mayor tiempo en desempleo en los últimos dos años y de persistir el empate, la persona de mayor edad.

Aclaraciones: - A fecha de contratación, la persona seleccionada previamente debe seguir reuniendo la condición de ser desempleado inscrito en Oficina de Empleo, en caso contrario se pasará al siguiente de la lista y así sucesivamente. - Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones.



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA 3HTM KZX9 MQ9H F9XD

BASES CONVOCATORIA SELECCION PARTICIPANTES EN PEEZRD 2022 - SEFYCU 3877063

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villapalacios
02/08/2022



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Ayudas y Subvenciones

Expediente 1035762J



BASE SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN La selección del personal se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, que se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal. El sistema de selección será a través de la valoración por parte de la Comisión Local de Selección en función de las condiciones económica-sociales fijadas en las presentes bases.

En este sentido, el artículo 9.3 del R.D. 939/1997, de 20 de junio por el que se regula el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, dispone que se considerarán como criterios de selección de trabajadores:

- Tener responsabilidades familiares.
- Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.
- No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.

Una vez realizada la baremación correspondiente, la Comisión Local de Selección hará públicos los resultados y propondrá la contratación de los aspirantes por riguroso orden de prioridad y puntuación, junto con los aspirantes suplentes y excluidos. Estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones. Siendo tales resultados definitivos si en dicho plazo no se presenta ninguna reclamación. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva. Dicha relación será objeto de comprobación de datos en la oficina de empleo, previamente a la contratación.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al afecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación: - Fotocopia DNI. - Fotocopia Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social. - Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo. - Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria.

BASE SEPTIMA.- COMPOSICIÓN COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN Previamente al inicio de la selección, mediante resolución de alcaldía se determinará la composición nominal de la misma, la cual revestirá las siguientes características: El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno. La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA 3HTM KZX9 MQ9H F9XD

BASES CONVOCATORIA SELECCION PARTICIPANTES EN PEEZRD 2022 - SEFYCU 3877063

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villapalacios
02/08/2022



Ayuntamiento de
VILLAPALACIOS

NIF: P0208000J

Ayudas y Subvenciones

Expediente 1035762J



La Comisión estará facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

BASE OCTAVA - PUBLICIDAD Las presentes bases, junto las posteriores comunicaciones se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.villapalacios.es).

BASE NOVENA - NORMAS DE APLICACIÓN La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de lo establecido en sus bases, supletoriamente por el R.D. 939/97, de 20 de Junio, (B.O.E. 24- 06-1997).

BASE DÉCIMA. - RECURSOS Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villapalacios, a



AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

Código Seguro de Verificación: EDAA 3HTM KZX9 MQ9H F9XD

BASES CONVOCATORIA SELECCION PARTICIPANTES EN PEEZRD 2022 - SEFYCU 3877063

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villapalacios.sedejuntaibae.es>

Pág. 5 de 3

